2079

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 172 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 JUL. 2017
RECIBIDO
Hora: 10:42 Firma:

Resolución Directoral

Lima, 06 de julio de 2017

Visto, los Expedientes Nº 08035-17;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA de fecha 3 de Julio de 2012, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" en aplicación del numeral 7.2.1, literal f), el responsable de la Unidad de Salud Ambiental es un miembro integrante del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del HONADOMANI "San Bartolomé", referido a la Organización del citado Comité;

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Salud Ambiental ha propuesto para su aprobación la Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0448-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 23 de Setiembre de 2015 se reconformó el "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos " del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 107-17-OESA-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita al Director Adjunto que mediante acto resolutivo se incorpore a la Responsable de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina a su cargo como miembro del Comité, toda vez que constituye una observación por levantar de la última visita de supervisión del día 19 de abril de 2017 por parte de la DISA II Lima Sur;

Que, mediante Informe Técnico N°102-2017-CMI-DA-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto que en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, se hace necesaria la inclusión de la Jefa de la Unidad de Salud Ambiental como miembro del Comité de Gestión de manejo de Residuos Sólidos del HONADOMANI-SB, en cumplimiento a la NTS de Gestión y Manejo, el mismo que contribuirá a disminuir las observaciones por el MINSA y DISA II Lima Sur, cuenta con opinión favorable por estar concordantes a las normas establecidas, por lo que solicita debe ser aprobado vía Resolución Directoral;

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
13 JUL. 2017 358
RECIBIDO

Que, mediante Memorándum N° 202.DA.HONADOMANI.SB.2017, el Director Adjunto del HONADOMANI-SB, solicita la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral aprobando la actualización de la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del HONADOMANI; el cual, ha sido evaluado por la Dirección Adjunta y la Coordinadora Institucional;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017 y artículo 11° inciso f) "Suscripción de Contratos" del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", integrado por los siguientes profesionales.

1.	Director Adjunto	Presidente
2.	Jefe de la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	Miembro
3.	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
4.	Jefe del Departamento de Gíneco-Obstetricia	Miembro
5.	Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
6.	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
7.	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
8.	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
9.	Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
10.	Jefe del Servicio de Patología Clínica	Miembro
11.	Jefa del Servicio de Anatomía Patológica	Miembro
12.	Jefa del Servicio de Farmacia	Miembro
13.	Jefa de la Unidad de Salud Ambiental	Miembro
14.	Coordinadora de Monitoreo Institucional	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente del Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancias en actas, con el objetivo de mejorar de gestión y el manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicio de apoyo: públicos, privados y mixtos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0448-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 23 de Setiembre de 2015.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica **www.sanbartolomé.gob.pe**.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. EDGARDO W. VASQUEZ PEREZ
Director General
CMP. 10636 RNE. 6307

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° ..... Fecha 10 JUL. 2017

EWVP/JCVO.
C.C.
- DA
- OESA
- OEI
- OAJ
- Pdte Comité
- Intersados
- Archivo